

**INFORME DE  
REVISIÓN DE  
AUDITORÍA  
INTERNA**

**Informe de Auditoría de SIGEN**

**NO-2022-104502491-APN-  
SO#SIGEN de Inicio de Auditoría.  
“Área de Control Integrado (ACI)  
Iguazú/Foz de Iguazú”**

**PAR 06/2022**

**Evaluación Final**

Palabras Clave	Área de Control Integrado (ACI) - Iguazú/Foz de Iguazú
----------------	--

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de Referencia	4
Alcance	5
Aclaraciones previas	5
Relevamientos Verificaciones y/o Constataciones	6
<b>Anexos</b>	
A. Normativa aplicable	7
B. Datos Referenciales	8
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	9

**OBJETO**

Respuestas a los requerimientos de información de la Sindicatura General de la Nación en el marco de las tareas de campo llevadas a cabo en AFIP (hoy ARCA), comunicadas mediante NO-2022-104502491-APN-SO#SIGEN.

**OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos en orden a la oportunidad, integridad y consistencia de las respuestas.

**CONCLUSIÓN**

El 06/02/2023 se recibió el informe preliminar de la Sindicatura General de la Nación, dando con ello cumplimiento al objeto, objetivo y alcance del presente cargo, entendiéndose finalizada la actuación de esta Unidad de Auditoría Interna. Motivo por el cual se procede al archivo de las actuaciones.

**OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

Mediante NO-2022-104502491-APN-SO#SIGEN del 30/09/2022 la Sindicatura General de la Nación puso en conocimiento del entonces Administrador Federal y del Director General de Aduanas, sobre la realización de una auditoría transversal en el ámbito del Centro de Frontera – Área de Control Integrado – Iguazú – Fóz de Iguazú.

En dicho marco, se recibió un solo requerimiento de la Sindicatura General de la Nación, NO-2022-104505774-APN-GCSP#SIGEN del 30/09/2022, dirigido a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior quien, luego de solicitar prórroga al Organismo de Control y siendo ésta concedida, remitió su proyecto de respuesta en Correo electrónico N° 174/2022 (SDG OAI) del 12/10/2022, a fin de ser analizado en el marco del punto 2.5.1 de la Instrucción General AFIP N°7/2021, en cuanto al cumplimiento de todos los aspectos requeridos en orden a la oportunidad, integridad y consistencia de las respuestas.

En dicho marco, el 12/10/2022 se remitieron vía correo electrónico, las sugerencias propuestas por esta Dirección de Planificación y Control de Legalidad respecto al proyecto de respuesta.

Posteriormente, la Dirección Regional Aduanera Noreste mediante NO-2022-01857395-AFIP-DIRANE#SDGOAI del 13/10/2022 remitió la respuesta a SIGEN.

Mediante NO-2023-13548128-APN-SIGEN del 06/02/2023, el citado Organismo de Control puso en conocimiento del entonces Administrador Federal y del Director General de Aduanas del Informe Preliminar de Auditoría, solicitando tener a bien quiera tener a bien expedirse -por intermedio de quien corresponda- sobre las consideraciones planteadas en dicho informe respecto a la Administración Federal de Ingresos Públicos (hoy ARCA), manifestando su conformidad total o parcial o su desacuerdo y exponiendo aquello que estimare pertinente. Dicha solicitud de Respuesta Institucional fue tramitada en el cargo PAR 01/2023.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Destinatarios

- Unidad de Auditoría Interna

### Tipo de auditoría

- Según su origen: Obligatoria
- Según su extensión: De Cumplimiento
- Según su temática: Aduanera

### Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

### Marco de referencia

La presente auditoría es de cumplimiento obligatorio y se realiza conforme lo instruido en el punto 2 del apartado IV. "PROCEDIMIENTO" de la Instrucción General N.° 07/2021 (AFIP), el cual se aplica a los requerimientos de información originados a partir de las auditorías efectuadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y por la Auditoría General de la Nación (AGN).

Por medio de Nota NO-2022-104502491-APN-SO#SIGEN del 30/09/2022 la Sindicatura General de la Nación puso en conocimiento del entonces Administrador Federal y del Director General de Aduanas, sobre la realización de una auditoría transversal en el ámbito del Centro de Frontera – Área de Control Integrado – Iguazú- Fóz de Iguazú.

Las actuaciones fueron giradas a esta UAI por medio Nota NO-2022-01785288-AFIP-AFIP del 30/09/2022 firmada por el entonces Administrador Federal.

Cabe destacar que, mediante Decreto N° 953/2004 del 24/10/2024 (B.O. 25/10/2024) se disolvió la Administración Federal de Ingresos Públicos y se creó la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

### Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y siguiendo los lineamientos establecidos en la Instrucción General N.º 07/2021 (AFIP).

Las tareas se llevaron a cabo entre el 30 de septiembre del 2022 y el 06 de febrero de 2025.

El trabajo realizado se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La labor de la Unidad de Auditoría Interna en el presente cargo se circunscribió a las actuaciones sobre las cuales se ha tomado conocimiento.

### Aclaraciones previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones  
y/o Constataciones**Tareas realizadas

- Con fecha 30/09/2022 la Sindicatura General de la Nación puso en conocimiento del entonces Administrador Federal y del Director General de Aduanas respecto del inicio de una auditoría transversal en el ámbito del Centro de Frontera – Área de Control Integrado – Iguazú- Fóz de Iguazú, mediante Nota NO-2022-104502491-APN-SO#SIGEN.
- El entonces Administrador Federal giró las actuaciones a la entonces Subdirección General de Auditoría Interna por medio de nota NO-2022-01785288-AFIP-AFIP del 30/09/2022.
- En virtud de la intervención otorgada, se recibió copia del requerimiento efectuado por SIGEN a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior mediante nota NO-2022-104505774-APN-GCSP#SIGEN del 30/09/2022, y desde la Dirección de Planificación y Control de Legalidad se solicitó dicha Instancia, por nota NO-2022-01790486-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 03/10/2022, tener a bien poner en conocimiento del proyecto de respuesta en forma previa a su remisión al órgano requirente, a efectos de constatar el cumplimiento de la totalidad de los puntos requeridos y sugerir -de corresponder- adecuaciones al mismo, conforme lo dispuesto en el punto 2.5. y 2.5.1. de la I.G. N.º07/2021 (AFIP).
- Mediante correo electrónico del 05/10/2022, la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior solicitó a la Sindicatura General de la Nación la concesión de una prórroga, la que fuera otorgada por la misma vía el 06/10/2022.
- Por medio de Correo Electrónico N°174/2022 (SDG OAI) del 12/10/2022 la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior remitió el proyecto de respuesta requerido. Atento ello y en cumplimiento a la intervención dispuesta en el punto 2.5 de la Instrucción General N°07/2021 (AFIP), el 12/10/2022 mediante correo electrónico, la Dirección de Planificación y Control de Legalidad realizó sugerencias a la respuesta en trato.
- El 13/10/2022 la Dirección Regional Aduanera Noreste giró respuesta a la SIGEN mediante nota NO-2022-01857395-AFIP-DIRANE#SDGOAI, poniendo en conocimiento a esta Subdirección General por correo electrónico N°1894/2022 (DI RANE) del 13/10/2022.
- Finalizadas las tareas de campo, mediante nota NO-2023-13548128-APN-SIGEN del 06/02/2023, la Sindicatura General de la Nación puso en conocimiento al entonces Administrador Federal y al Director General de Aduanas del Informe Preliminar de Auditoría, solicitando tener a bien expedirse sobre las consideraciones planteadas en dicho Informe, manifestando su conformidad total o parcial o su desacuerdo, y exponiendo aquello que estimare pertinente. Dicha solicitud de Respuesta Institucional fue tramitada en el marco del cargo PAR 01/2023.

**Normativa aplicable**

**Normativa aplicable**

	Norma	Vigencia
<b>Normativa general</b>	Decreto 953/2024 - Disolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y	24/10/2024
	Decreto 954/2024 - Designaciones de autoridades en ARCA, DGI y DGA.	24/10/2024
	Ley N.º17.622 - Instituto Nacional de Estadística y Censos/ Ley de Secreto Estadístico	25/01/1968
	Ley N.º24.156 - de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional	29/10/1992
	Ley N.º11.683 - Art. 101 Procedimiento Tributario -Secreto Fiscal	13/07/1998
	Ley N.º25.326 - Ley de Protección de los Datos Personales	30/10/2000
	Resolución (SIGEN) N.º152/2002. Normas de Auditoría Interna Gubernamental	28/10/2002
	Resolución (SIGEN) N.º300/2022 - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución (SIGEN) N.º172/2014. Normas Generales de Control Interno para el Sector	04/12/2014
	Resolución (SIGEN) N.º290/2019. Funcionamiento del Comité de Control Interno	20/08/2019
	Disposición (AFIP) N.º98/2009. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal	27/02/2009
	Disposición (AFIP) N.º8/2018. Asignación del carácter de Confidencial o Reservado	05/01/2018
	Disposición (AFIP) N.º272/2022. Código de Ética AFIP.	03/01/2023
	Disposición (SDG AUI) N.º13/2017. Código de Ética de la SDG AUI	10/07/2017
	Disposición (SDG AUI) N.º7/2019. Manual de Auditoría Versión 6 2	20/05/2019
	Instrucción General (AFIP) N.º8/2006. Pautas para suministro de información con Secreto Fiscal	30/06/2006
	Instrucción General (AFIP) N.º1/2016. Servicio de auditoría interna. Su alcance, tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP	01/03/2016
	Instrucción General (SDG AUI) N.º1/2016. Instrucción General 2016 0001 (AFIP) Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI – Disp. Grales. Apartado 7	08/03/2016

	Norma	Vigencia
<b>Normativa específica</b>	Instrucción General (AFIP) N.º7/2021. Respuestas Institucionales a Solicitudes de SIGEN AGN u otras entidades estatales	23/08/2021

**Datos Referenciales**

	<b>Cargo</b>	<b>(Título) Apellido y Nombre</b>
<b>Equipo de Auditoría</b>	Directora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad	Abog. BUEP, JasminAyelen
	Jefe (Int.) de Departamento Control de Legalidad	Abog. DORA, Fernando Walter
	Jefa (Int.) de División Auditoría de Cumplimiento Legal y Operativo	Lic. ALVAREZ, Gisela Laura
	Supervisor (Int.) Equipo DI PLAC8	C.P. VIVERN, Rodrigo Alfonso
	Auditora	C.P. SAAVEDRA, Araceli

**Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia**

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

**COMUNICACIONES ENVIADAS**

Área / Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior</b>			
03/10/2022	NO-2022-01790486-AFIP-DIPCLE%SDGAUI	Remisión de requerimiento NO-2022-104505774-APN-GCSP%SIGEN	SI
12/10/2022	Correo electrónico s/n	Intervención en proyecto de Respuesta	SI

**COMUNICACIONES RECIBIDAS**

Área / Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Administrador Federal</b>		
30/09/2022	NO-2022-01785288-AFIP-AFIP	Notificación del Inicio de Auditoría de SIGEN
<b>SIGEN</b>		
30/09/2022	NO-2022-104505774-APN-GCSP#SIGEN	Requerimiento de información a SDG OAI
06/10/2022	Correo electrónico s/n	Concesión de prórroga a SDG OAI
06/02/2023	NO-2023-13548128-APN-SIGEN	Remisión del Informe preliminar de SIGEN
<b>Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior</b>		
05/10/2022	Correo electrónico S/N	Solicitud de prórroga a SIGEN
12/10/2022	Correo electrónico N°174/2022 (SDG OAI)	Proyecto de Respuesta a NO-2022-104505774-APN-GCSP#SIGEN
13/10/2022	NO-2022-01857395-AFIP-DIRANE%SDGOAI	Respuesta a NO-2022-104505774-APN-GCSP#SIGEN remitida a SIGEN

# ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO  
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

## **Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PAR 06/2022 de Inicio de Auditoría SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.